



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 29 de mayo de 2025

Señor:

Presente. -

Con fecha 29 de mayo de 2025 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 884-2025-CEPG-UNAC. - Bellavista, Callao, 29 de mayo de 2025.**

Visto, el **ACTA N° 01 DE LA SESIÓN PARA ELEGIR A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, REALIZADA EL JUEVES 29 DE MAYO DE 2025**, presentado por el secretario Académico de la Escuela de Posgrado **DR. NESTOR GOMERO OSTOS** en la que solicita la **APROBACIÓN DE RESULTADOS, CONFORMAR Y RECONOCER EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO**”

### **CONSIDERANDO:**

Que según la **ACTUALIZACIÓN DE LA DIRECTIVA N° 001-2023-VRI-UNAC “DIRECTIVA GENERAL PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”**

Que en **VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS 6.1.4 - inciso S2:** El director de la Unidad de Investigación de la escuela de posgrado solicita al Director de la escuela de posgrado, la relación de todos los docentes investigadores (por facultad) y que a la fecha tengan proyecto de investigación vigente y grado de doctor, solicitando al mismo la convocatoria para elegir a los miembros del comité directivo, quienes serán elegidos de forma anual, garantizando la alternancia desde el primer momento.

Que en **VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS 6.1.4 - inciso S3:** El director de la Unidad de Investigación solicita al Director de la EPG para que, a través de su secretario Académico, convoque la fecha y hora en que se llevará el proceso de elección, notificando a cada uno de los interesados.

Que en **VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS 6.1.4 - inciso: S4:** En el proceso de elección, cada docente investigador vota por cuatro (04) opciones, terminando el acto, el secretario Académico de la EPG levanta un acta con los resultados los que remite al director de la Escuela de posgrado, para la conformidad del Consejo de Escuela de Posgrado. El secretario Académico de la EPG deberá garantizar que los elegidos cumplan con los requisitos establecidos. El director del Instituto de Investigación del VRI participa como veedor del proceso de elección.

Que en **VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS 6.1.4- inciso: S5:** El Secretario Académico de la EPG elabora el acta de elección y vía despacho de la Escuela de Posgrado lo remite al Instituto de Investigación para “**APROBACIÓN DE RESULTADOS, CONFORMAR Y RECONOCER EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO**”, por el periodo de un año según la alternancia establecida, lo cual debe ser ratificado por el Consejo de Investigación.

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo del 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

### RESUELVE:

- DAR CONFORMIDAD** a los resultados consignados en el Acta N°1 de fecha 29 de mayo de 2025, elección de los miembros del **COMITÉ DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO** de la Universidad Nacional del Callao, quedando de la siguiente manera:
  - DR. ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA MIEMBRO
  - DR. WILMER HUAMANI PALOMINO MIEMBRO
  - DR. MADISON HUARCAYA GODOY MIEMBRO
  - DR. CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRIGUEZ MIEMBRO
- ELEVAR**, al **VICERECTORADO DE INVESTIGACION DE LA UNAC**, para **APROBACIÓN DE RESULTADOS, CONFORMAR Y RECONOCER EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO**.
- ESTABLECER**, el periodo de vigencia de las funciones de los miembros del **COMITÉ DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, a partir del 29 de mayo de 2025 y por el periodo que duren sus funciones.
- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes

JVZ/bor



  
DR. JUAN VALDIVIA ZUTA  
DIRECTOR EPG-UNAC



  
DR. NESTOR GOMERO OSTOS  
SECRETARIO ACADEMICO